



Resolución Directoral N° 003272 -2022

Huaura, 23 JUN. 2022

Vistos, el Expediente N° 2237261-2022, Registro de Documento N° 3540850-2022, los documentos adjuntos, sobre procedimiento de encargatura de funciones de cargo directivo;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°255-2019 MINEDU de fecha 07 de octubre del 2019, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial".

Que, el objetivo de citada norma es regular procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección del personal docente para ocupar mediante encargo, los cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial.

Que, el artículo 177.2 del Reglamento de la Ley 29944, regula el encargo de funciones únicamente en el cargo de director cuando la institución educativa no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada, en este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula;

Que, mediante Resolución Directoral UGEL 09 N° 2819-2022, se RESUELVE, en el Artículo 1° Conceder la Licencia con goce de haber en vías de regularización por MATERNIDAD a doña Lourdes Liliana, CHIGNE JULCA, con vigencia del 21 de Abril del 2022 hasta el 27 de Julio del 2022, Directora encargada de la I.E. 20998,

Que, mediante Oficio N° 22-2022-I.E 20998-AMIRALLA, la dirección de la Institución Educativa remite la encargatura a favor de doña Carmen, QUISPE BARRENECHEA, por la licencia por maternidad de acuerdo al Memorando N° 01-2022-IE-20998, quedando encargada para asumir las funciones como director por la vigencia establecida según la Resolución Directoral UGEL 09 N° 2819-2022;

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N°124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Realmento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional:



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR A LA DOCENTE EL CARGO DE DIRECTIVO POR FUNCIONES, al personal que a continuación se indica, de acuerdo al siguiente detalle:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : **QUISPE BARRENECHEA CARMEN**
DOC. DE IDENTIDAD : **DNI N° 40032116**
SEXO : **FEMENINO**
FECHA DE NACIMIENTO : **31/10/1978**
CODIGO MODULAR : **1040032116**
ESCALA MAGISTERIAL : **PRIMERA ESCALA**
INSTITUCION EDUCATIVA : **20998**
CODIGO DE PLAZA : **171431311013**
CARGO : **PROFESOR**
JORNADA LABORAL : **30 Horas Pedagógicas**

1.2. DATOS DEL PROCESO:

MOTIVO : **POR LICENCIA POR MATERNIDAD DE : LIC. LOURDES LILIANA, CHIGNE JULCA**
RESOLUCIÓN DIRECTORAL : **N° 2819-2022**
VIGENCIA : **Desde el 21/04/2022 hasta el 27/07/2022**

ARTÍCULO 2º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento.

Regístrese y comuníquese.

LUIS ANGEL PARCCO QUISPE
Director del Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura

